



PUNTO 2.3

CRITERIOS PARA DESTINAR EL BENEFICIO A DONACIONES

Ante la experiencia de los últimos años y las indicaciones facilitadas a la Fondazione Finanza Etica para administrar la cuota de beneficios destinada a donaciones, el Consejo de Administración en la reunión del 30 de marzo de 2021:

1. una vez obtenida la opinión **favorable** del Comité Ético,
2. visto y valorado el balance de la Fondazione Finanza Etica sobre la utilización de los recursos destinados a donaciones;

ha aprobado que:

- 1) la cuota de beneficio 2020 destinada a donaciones/beneficencia se encargará a la Fondazione Finanza Etica;
- 2) de dicha cuota, Euros 100.000 se destinarán a proyectos de promoción e implementación de la Cultura Cooperativa para todo el Grupo Banca Etica y para las Fundaciones de la parte restante
 - i. El 50 % se destina a apoyar iniciativas de los Portadores de Valor (áreas territoriales, socios de referencia, socios trabajadores), incluso codiseñadas con la Fondazione Finanza Etica y la Fundación Finanzas Éticas, sobre los proyectos clave del Plan Estratégico de Grupo; la Fondazione Finanza Etica, decidirá las modalidades y criterios de selección y escogerá los proyectos que se apoyarán, en base a la calidad de los mismos;
 - ii. el restante 50% del importe para donaciones 2020 se destina a proyectos propios de la Fondazione Finanza Etica o identificados por ella;
- 4) es objeto de informes anuales el uso de estos recursos al Consejo de administración de Banca Etica de forma detallada y a la Asamblea de forma sintética, en el párrafo del balance integrado dedicado a las actividades de la Fondazione Finanza Etica;
- 5) los recursos no gastados en el año actual serán diferidos.